

La Asamblea autonómica ha aprobado hoy la Ley anunciada por la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, durante el último Debate del Estado de la Región

La Comunidad de Madrid, primera autonomía de España en reconocer con carácter general al concebido no nacido como miembro de la unidad familiar

- La norma permitirá acceder a las ayudas y beneficios fiscales desde el momento en que se acredite el embarazo
- Las familias con dos hijos que esperen un tercero accederán a las ventajas del título de familia numerosa a partir del primer día posterior a la finalización de la semana 14 de gestación
- Esta iniciativa se integra en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022/26

2 de julio de 2026.- La Comunidad de Madrid será la primera autonomía de España en otorgar al concebido no nacido la condición de miembro de la unidad familiar con carácter general. La Asamblea autonómica ha aprobado hoy la Ley anunciada por la presidenta, Isabel Díaz Ayuso, durante el último Debate del Estado de la Región, una iniciativa pionera que situará a Madrid a la cabeza en esta materia, ya que Galicia es la única comunidad que prevé una medida similar, aunque limitada exclusivamente a las familias numerosas.

Así, en el ámbito de las competencias de la Administración regional, esta nueva norma se aplicará desde que se acredite el embarazo. De esta forma, las familias tendrán los mismos beneficios y derechos en la concesión de subvenciones que utilizan como criterio la renta de la unidad familiar; entre ellas, becas para el estudio de Bachillerato, para el primer ciclo de Educación Infantil en centros privados, de comedor escolar, abono transportes o al alquiler joven.

Además, quienes tengan dos hijos y estén esperando un tercero podrán acceder a las ventajas propias del título de familia numerosa a partir del primer día posterior a la finalización de la semana 14 de gestación. Para ello, se ha habilitado un trámite electrónico muy sencillo que permitirá agilizar este proceso. Esta medida también se extenderá a las ayudas fiscales, como la deducción en el impuesto sobre la renta, por gastos escolares, la exención de tasas y otras bonificaciones vinculadas a la compra de vivienda de segunda mano. En esta parte, el proyecto aprobado prevé que la Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación.



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

Una vez se aplique la nueva normativa, las mujeres embarazadas podrán acceder a las prestaciones y beneficios contemplados acreditando su estado de gestación mediante la presentación del correspondiente informe médico. Asimismo, para garantizar su aplicación en el ámbito fiscal, el texto incorpora las modificaciones necesarias en aquellas disposiciones tributarias cuya gestión corresponde a la Comunidad de Madrid.

La Ley se enmarca en la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022/26 de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es hacer frente al envejecimiento de la población, apoyar a las familias eliminando los obstáculos laborales, económicos y sociales que dificultan la decisión de tener hijos.

